

BASES GENERALES CONCURSO PÚBLICO
SUBVENCION FONDO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL
RIO HURTADO 2025.-

I. ANTECEDENTES GENERALES

De conformidad a lo establecido en el artículo 6 de la Ordenanza Municipal de Medioambiente, la Ilustre Municipalidad de Río Hurtado, promueve y organiza la subvención denominada "*Fondo de Protección Ambiental Municipal, año 2025*", que consiste en un conjunto de recursos destinados especialmente a financiar Proyectos que Fomenten el Cuidado y Protección del Medio Ambiente, originados en iniciativas priorizadas, elaboradas y presentadas por organizaciones Territoriales y Funcionales, brindándoles la posibilidad de acceder a recursos para concretar proyectos vinculados al mejoramiento de la vida de sus comunidades y entornos inmediatos.

II. OBJETIVO DEL FONDO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL Y LLAMADO A CONCURSO PARA EL AÑO 2025.-

En el marco descrito precedentemente, la Municipalidad de Río Hurtado, su Alcaldesa, Sra. Carmen Juana Olivares de la Rivera y el Concejo Municipal, llaman a las organizaciones territoriales y funcionales de la Comuna a participar del Concurso Público del Fondo de Protección Ambiental Municipal, año 2025, presentando a financiamiento del Fondo, iniciativas de adquisición de servicios, equipamiento y/o material educativo, cuya destinación se encuentre orientada al fomento del cuidado y protección del Medio Ambiente.

III. ÁREAS DE POSTULACIÓN

Los proyectos corresponderán a áreas temáticas relacionadas al cuidado y protección del Medio Ambiente, a partir de tres ámbitos:

1. Tenencia responsable de Mascotas.

- 1.1. En esta categoría se consideran capacitaciones o talleres relacionados con la tenencia responsable de mascotas y animales de compañía entre otras temáticas afines.
- 1.2. Atención veterinaria, acompañada de la compra de insumos veterinarios (vacunas, microchips, desparasitantes, jaulas para traslado, arnés para traslado, bozales de seguridad y traslado) requeridos para hacer campaña de desparasitación interna y/o externa, vacunaciones u otras atenciones medico veterinarias que determine las organizaciones postulantes y acorde a los requerimientos de la comunidad.

2. Uso, limpieza y conservación del agua.

- 2.1. Talleres para la comunidad de reutilización y uso eficiente del agua cuyo objetivo es articular la inteligencia colectiva para soluciones a la escases hídrica existente.

3. Gestión de Residuos.

- 3.1. Capacitación o talleres relacionados a la separación de origen de residuos domiciliarios sólidos y/o orgánicos, elaboración de composteras, instalación de Puntos Verdes de reciclaje, entre otros y acorde a los intereses de la comunidad.
- 3.2. Adquisición de basureros, contenedores e implementos de limpieza (bolsas de basuras, escobillones, palas, rastrillos, entre otros) para el mantenimiento de áreas verdes, plazas y otros lugares de interés público en la localidad.

4. Huertas Comunitarias.

4.1. Capacitación o talleres (contratación de monitor), más compra y/o construcción de invernaderos armables, mesas de cultivos, composteras, semillas, sustratos, kits de jardinería (palas, rastrillos, entre otros), kits de riego (bomba de riego, mangueras, aspersores, entre otros) para la implementación de Huertas Comunitarias fin de generar autoabastecimiento de las localidades comprometidas en el mismo, a partir de la producción de verduras, plantas medicinales, legumbres y hortalizas, ricas en nutrientes para una dieta sana e integral.

5. Preservación de los cielos oscuros.

5.1. Actividades de protección de los cielos oscuros a través de acciones de sensibilización a la comunidad y a las autoridades sobre la contaminación lumínica mediante seminarios, talleres, capacitaciones y/u otra acción atingente a la temática.

IV. MONTOS DEL FONDO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL 2025.-

El Fondo de Protección Ambiental Municipal, año 2025, asciende a la suma única y total de \$9.000.000 (seis millones de pesos).

Financiamiento máximo por áreas de postulación:

LINEAS DE FINANCIAMIENTO	MONTOS POR PROYECTO	MONTO TOTAL DEL FONDO
Tenencia responsable de mascotas.	\$1.000.000.- como máximo por proyecto.	\$9.000.000.-
Uso, limpieza y conservación del agua.	\$1.000.000.- como máximo por proyecto.	
Gestión de residuos sólidos domiciliarios y reciclaje.	\$1.000.000.- como máximo por proyecto	
Huertas Comunitarias.	\$1.000.000.- como máximo por proyecto.	
Preservación de los cielos oscuros.	\$1.000.000.- como máximo por proyecto.	

No se podrá solicitar con cargo al fondo señalado:

- a) Honorarios para dirigentes, representantes legales o socios de las organizaciones.
- b) Pago de deudas de la organización.
- c) Pago de consumos básicos (*luz, gas, teléfono, agua, televisión por cable o satelital, internet, etc.*).
- d) Cócteles o convivencias.
- e) Viajes fuera de la comuna.
- f) Gastos de alimentación.
- g) Movilizaciones, fletes o pago de combustibles.

- h) Pago de arriendos de cualquier tipo.
- i) Reembolsos de dinero.

En ningún caso el Fondo de Protección Ambiental Municipal, año 2025 financiará gastos en Mano de Obra (construcción de infraestructura permanente)

Este Fondo no financiará proyectos que consideren la construcción de nueva infraestructura para sedes sociales ni adquisición de vehículos.

Los costos estimados para la ejecución del proyecto deberán indicarse en pesos e incluir todos los impuestos y gastos derivados de su naturaleza, tales como IVA, impuesto a la renta, gastos de envío, etc.

Constituyen documentos legales para la rendición los originales de boletas, facturas y boletas de honorarios (electrónica o de talonario). La presentación de cualquier documento distinto a los antes mencionados será descontada de la rendición.

Dichos documentos de respaldo deberán indicar, a lo menos, la individualización y domicilio del prestador del servicio y/o del vendedor de los bienes adquiridos, según corresponda, y la naturaleza, objeto, fecha y monto de la operación.

Los gastos deben ser incluidos en tres categorías:

HONORARIOS:

Corresponde a servicios prestados por personas naturales y respaldados con boletas de honorarios. Se puede incluir en este ítem el pago a profesionales, técnicos, profesores, monitores, entre otros.

No se podrán percibir honorarios por más de una función dentro de cada proyecto.

Será responsabilidad del emisor de la boleta de honorario declarar y pagar al Servicio de Impuestos Internos (SII) los impuestos mensuales que considera el formulario 29, cuyo formulario debe ser adjuntado a la rendición final del proyecto.

En el caso de que el ejecutor sea miembro de la directiva y/o directorios de la organización, éste no podrá percibir honorarios. Tampoco podrán percibir honorarios con cargo al proyecto, funcionarios públicos y municipales, bajo ninguna modalidad contractual. Entendiendo como ejecutor del proyecto para estos efectos la persona natural voluntaria, cuya tarea principal consiste en coordinar, planificar, organizar y gestionar las diversas actividades del proyecto con el fin de obtener los resultados esperados y el cumplimiento de los objetivos.

El valor hora en caso de impartir seminarios, talleres, cursos u otras actividades de formación, se deberá respetar el monto máximo por valor hora de \$20.000, con un tope máximo de 15 horas por profesional, monitor o tallerista.

Los montos destinados al ítem de honorarios, no podrán exceder el 50% del monto total del fondo asignado.

OPERACIONALES:

Si el proyecto considera gastos tales como: compra de bolsas de basuras, escobillones, palas, rastrillos, semillas, kits de jardinería (palas, rastrillos, entre otros), kits de riego (mangueras, aspersores, entre otros), implementos o insumos veterinarios requeridos para hacer campaña de desparasitación interna y/o externa, vacunaciones u otras atenciones medico veterinarias que determine las organizaciones postulantes y acorde a los requerimientos de la comunidad, diplomas, folletería, cuadernos, afiches, pendones, pasacalles, lápices entre otros de similar naturaleza, estos deben ser incluidos en el Ítem de Operaciones. Todos los gastos deben ser coherentes, esto es, guardar estricta relación con la iniciativa a ejecutar y deben venir detallados.

Todos proyecto deberá velar por incluir, material de difusión (pasacalle), a fin de informar la iniciativa a la comunidad, el cual debe incluir a su vez el nombre del proyecto, monto asignado y logo institucional de la I. Municipalidad de Río Hurtado, que en su totalidad no podrá superar los \$50.000.

Los montos destinados al ítem de operación podrán alcanzar hasta el 100% del monto total del fondo asignado.

INVERSIÓN:

Estos gastos consisten en la adquisición de bienes durables en el tiempo. Tales como: adquisición de basureros, contenedores de limpieza para el hermosamiento de áreas verdes, plazas y otros lugares de interés público, contenedores para reciclaje (campanas, jaulas, etc.) los cuales deben según el residuo a recolectar (vidrio, plástico, cartón, etc.) acordes a la Norma Chilena NCH 3322 de colores de reciclaje en Chile, invernaderos armables, mesas de cultivos, composteras en la localidad e insumos para la confección de composteras para residuos orgánicos.

Se debe incluir en la postulación 1 (una) cotización por bienes o insumos a adquirir, en la cual se identifique clara y detalladamente, el o los productos, su precio unitario, el proveedor consultado (nombre y rut) y la fecha de emisión del documento incluyendo nombre y rut de la organización postulante.

Los montos destinados al ítem de inversión, no podrán exceder el 100% del monto total solicitado del fondo asignado.

V. SOLICITUD PARA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Podrán presentar proyectos al Fondo de Protección Ambiental Municipal, año 2024 de la Municipalidad de Río Hurtado todas las organizaciones territoriales y funcionales con personalidad jurídica y directorio vigente con domicilio en la comuna de Río Hurtado, que se hayan constituido conforme a la Ley N°19.418, ya sean Juntas de vecinos, clubes deportivos, uniones comunales, clubes de adultos mayores, centro de padres, etc.

Las organizaciones deberán presentar los siguientes antecedentes de postulación:

- a) Formulario único de postulación, que será proporcionado en el municipio, en la Oficina de Partes Municipal y forma digital en el Portal Web Municipal www.riohurtado.cl

- b) Certificado de vigencia de la organización y directorio, extendido por el Registro Civil actualizado.
- c) Fotocopia de Rol Único Tributario actualizado.
- d) Certificado de inscripción en el Registro Central de Colaboradores del Estado del Ministerio de Hacienda, el cual puede ser obtenido de la página web www.registro19862.cl
- e) Certificado emitido por la Oficina de Rentas y Patentes dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas que acredite que la organización no tiene rendición de cuentas pendientes por subvenciones otorgadas desde el año 2024 y que no hayan hecho devolución recursos asignados por falta de ejecución.
- f) Documento que acredite que la organización solicitante cuenta con libreta de ahorro bancaria o cualquier otro instrumento de esta naturaleza a su nombre.
- g) Fotocopia de cédula de identidad del representante legal de la organización, por ambos lados (presidente) vigente.
- h) Cotización de materiales y demás recursos a utilizar, de acuerdo con el área de postulación; en la cual se identifique clara y detalladamente, el o los productos, su precio unitario, el proveedor consultado (nombre y rut) y la fecha de emisión del documento incluyendo nombre y rut de la organización postulante.

Todo proyecto debe presentarse bajo la responsabilidad del presidente de la organización territorial o funcional respectiva, en su calidad de representante legal de la organización.

*** SÓLO SE PUEDE PRESENTAR UN PROYECTO POR CADA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL O FUNCIONAL.**

PARA TODOS LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONCURSO, SE TENDRAN POR NO PRESENTADOS AQUELLOS PROYECTOS QUE NO CUMPLAN CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS REFERIDOS PRECEDENTEMENTE.

VI. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA

El proyecto deberá presentarse en el Formulario Único de Postulación General adjunto a las presentes Bases, en el cual se deberá describir claramente las áreas de postulación y lo que se desea desarrollar.

Deberá presentarse en formato original a mano con letra legible o en computador, para lo cual el Formulario de Postulación estará disponible en forma digital en el Portal Web Municipal riohurtado.cl y podrá ser retirado físicamente en las mismas dependencias de la oficina de Partes de la I. M. de Río Hurtado.

El proyecto podrá presentarse en papel en la Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Río Hurtado en sobre cerrado y sellado, dirigido a la Sra. Alcaldesa de la comuna de Río Hurtado.

El formulario y los documentos adjuntos deberán ser documentos legibles. Si algún documentos presentase alguna alteración en sus firmas o fuese detectado su modificación, la postulación quedará nula.

Toda firma debe ser en puño y letra y posteriormente escaneada en caso de generar la postulación via correo electronico.

El sobre, portada, o asunto de correo electrónico. Debe indicar lo siguiente:

En su exterior o asunto:

Concurso Público "Fondo de Protección Ambiental Municipal, año 2025". Nombre del proyecto a postular. "_____" Nombre de la Junta de Vecinos u Organización que presenta el proyecto. "_____"

En su interior deberá contener los antecedentes solicitados en el título V de las presentes bases.

ADMISIBILIDAD: La admisibilidad de los proyectos estará condicionada por completa presentación de la documentación solicitada, en los formatos oficiales entregados por el Municipio. **LA FALTA DE CUALQUIER REQUISITO O DOCUMENTACION SERÁ CAUSAL DE NO ADMISION DEL PROYECTO PRESENTADO.**

SERA CRITERIO DE INADMISIBILIDAD EL HABER SIDO BENEFICIARIA DEL FONDO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL AÑO 2024 Y ADEMAS EL HABER SIDO ADJUDICARÍA DEL FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2025.

VII. PUBLICACIÓN Y ENTREGA DE BASES Y FORMULACIÓN DE POSTULACIÓN

Las Bases Generales y el Formulario de Postulación se entregarán a contar del **día miércoles 24 de septiembre hasta el jueves 09 de octubre de 2025**, en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Río Hurtado y forma digital en el Portal Web Municipal riohurtado.cl

El horario para el retiro de la documentación será de lunes a jueves de 08:30 a 17:30 hrs. y los días viernes de 08:30 a 13:00 hrs.

IX. CAPACITACIÓN Y ASESORÍA

Durante el proceso comprendido entre el retiro de los antecedentes y la entrega del proyecto, la Unidad de Medio Ambiente, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, proporcionará a los participantes que así lo requieran asesoría para la confección de los proyectos a postular en el Concurso.

X. CIERRE DE POSTULACIONES

La recepción de los proyectos postulados se realizará hasta las **13:00 horas del día jueves 09 de octubre de 2025**, en dependencias de la Oficina de Partes municipal.

No se recibirán proyectos fuera del plazo y horarios establecidos.

XI. PRESELECCIÓN DE LAS IDEAS DE PROYECTOS

Una Comisión Evaluadora conformada por 3 funcionarios municipales, siendo designados por la máxima autoridad comunal, quienes revisaran que tanto las organizaciones territoriales y funcionales postulantes, como los proyectos presentados, cumplan con todos los requisitos de forma y de fondo establecidos en las presentes Bases que regula el Fondo de Protección Ambiental Municipal, año 2025. El incumplimiento de los requisitos establecidos en cualquiera de dichos instrumentos, constituirá causal de eliminación del mismo, quedando el proyecto "fuera de bases", debiendo ser informada la organización por medio la Unidad de Medio Ambiente, de forma escrita, indicando claramente las objeciones que generaron tal resolución.

En general, se preseleccionarán los proyectos que la Comisión Evaluadora estime sean factibles y pertinentes de realizar y que además cumplan con los fines de la Organización Comunitaria Territorial o Funcional. El método de Evaluación que aplicará la Comisión Evaluadora será el establecido en los artículos 11 y siguientes del Reglamento del Fondo de Protección Ambiental Municipal, año 2025. La Comisión determinará anticipadamente los criterios de evaluación que aplicará para definir los puntajes asignados. Para esto, los distintos ítems serán tabulados en valores de 1 a 10, donde 1 es el valor mínimo y 10 el valor máximo de cada indicador.

El resultado de la evaluación efectuada por la Comisión Evaluadora quedará consignado en un "Acta de Evaluación de Proyectos Preseleccionados". La decisión de la Comisión Evaluadora será inapelable y no susceptible de recurso o reclamo legal o administrativo alguno. La comunicación de los proyectos preseleccionados se realizará mediante un documento que se publicará en el portal web municipal.

XII. ADJUDICACIÓN

La Comisión Evaluador elaborará un Acta de Evaluación con los Proyectos Seleccionados. La propuesta de adjudicación del Concurso Público deberá ser presentada ante el Concejo Municipal, el que aprobará o rechazará los proyectos definitivamente seleccionados. En todo caso, La Municipalidad de Río Hurtado podrá declarar desierto todo o parte del Concurso Público, en sus diferentes etapas de evaluación, no estando obligada a indemnizar a los postulantes. Una vez aprobada la selección de los proyectos, se dictará un Decreto Alcaldicio que adjudicará el concurso público, el cual será notificado al presidente de la organización por la Unidad de Medio Ambiente, a través el medio más expedito.

Las organizaciones adjudicadas deberán desarrollar sus proyectos ajustándose estrictamente a las características definidas en el formato de postulación y a los requisitos adicionales que la Municipalidad pueda agregar para su implementación.

Si luego de ejecutado satisfactoriamente el Proyecto, restaren saldos originados en rebajas de costos, tales montos deberán ser restituidos de inmediato al Municipio. Los comprobantes de restitución que emita el Municipio, deberán incluirse inexcusablemente como parte de la respectiva rendición de cuentas, en los plazos estipulados para dicho fin. Para esto el orden de ejecución del proyecto es el siguiente:

ETAPA	PLAZO	RESPONSABLE
Entrega de bases y formulario de postulación.	Miércoles 24 de septiembre hasta el jueves 09 de octubre de 2025 hasta las 12:00 hrs.	Oficina de Partes Municipal y web municipal.
Aclaración de consultas.	Miércoles 24 de septiembre hasta el jueves 09 de octubre de 2025 hasta las 11:00 hrs.	Unidad de Medio Ambiente.
Cierre de postulación.	Jueves 09 de octubre de 2025 hasta las 13:00 horas.	Oficina de Partes Municipal.
Pre selección.	Viernes 10 de octubre al lunes 13 de octubre de 2025.	Comisión evaluadora.
Selección.	Sesión inmediatamente posterior al término de la preselección.	Concejo Municipal.
Adjudicación (Decreto).	Dentro de los 3 días siguientes a la deliberación del Concejo.	Alcalde.
Notificación.	Dentro de los 3 días siguientes a la adjudicación.	Unidad de Medio Ambiente.
Firma de convenios y garantía.	Dentro de los 3 días siguientes a la notificación.	Dirección de Administración y Finanzas; Asesoría Jurídica.
Plazo de ejecución.	Desde el 27 de octubre, hasta el 30 de noviembre de 2025.	Organizaciones adjudicadas.
Plazo rendición de cuentas.	Hasta el 05 de diciembre de 2025.	Dirección de Administración y Finanzas.

XIII. FIRMA DE CONVENIOS Y GARANTIA

Una vez adjudicado el Concurso Público "Subvención Fondo de Protección Ambiental Municipal, año 2025", se procederá a suscribir un convenio entre los adjudicatarios del concurso y el Municipio, en un plazo que no deberá superar los 3 días corridos, contados desde la notificación del Decreto de Adjudicación: El Convenio contendrá, a lo menos, los siguientes aspectos:

- a. Derechos y obligaciones de las partes.
- b. La descripción del proyecto y de la forma en que se invertirán los recursos.
- c. Monto y modalidad de entrega de los recursos, mención expresa que éstos serán destinados exclusivamente a los objetivos previstos en el proyecto.
- d. Plazo de ejecución del proyecto.
- e. Recepción y/o Certificación de Cumplimiento del Proyecto.

- f. Sanciones en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas.
- g. Forma y plazo para presentar las rendiciones de cuentas (*según procedimientos de la unidad de Control Interno del municipio*).

Los recursos asignados a cada uno de los adjudicatarios del presente Concurso Público se traspasarán, una vez suscrito el Convenio de Ejecución, debidamente aprobado por Decreto Alcaldicio.

El plazo de entrega de los recursos a los beneficiarios no podrá superar los 5 días hábiles desde la emisión del Decreto Alcaldicio que aprueba el convenio y deberá informarse a las organizaciones beneficiadas por medio de la Unidad de Medio Ambiente.

Debe quedar debidamente documentado en cuanto a la fecha y funcionario que hace entrega del aporte económico, tanto para la organización como para el Municipio, cuya responsabilidad al respecto recaerá en la Dirección de Administración y Finanzas y Asesoría Jurídica.

Sólo el Presidente o el Tesorero de la organización beneficiada podrán retirar el recurso asignado, o en su defecto quienes los sustituyan según lo dispuesto en los estatutos de su organización.

Las actividades a desarrollar en cada uno de los proyectos deberán realizarse en los términos y condiciones propuestas por los interesados en el Formulario de Postulación, para lo cual, éste será parte integrante del Convenio de Ejecución que se suscriba.

La Municipalidad de Río Hurtado no se hará responsable por pérdidas, robo o vencimiento del cheque respectivo. Será responsabilidad de la organización gestionar ante el Banco el procedimiento que establece la Ley de cheques en caso de robo, extravío o hurto, con comunicación escrita a Tesorería Municipal y copia a la Unidad de Medio Ambiente, para toma de conocimiento adjuntando los medios de prueba necesarios.

XIV. INSPECCIÓN TÉCNICA DE LOS CONVENIOS

La Municipalidad de Río Hurtado se reserva el derecho de supervisar la correcta ejecución de los proyectos adjudicados, con la finalidad de que estos sean ejecutados según lo establecido en la postulación. Para ello, la Alcaldesa, designará a un funcionario con responsabilidad administrativa, cuya labor será:

- i) Verificar que las actividades desarrolladas por la organización adjudicataria se ajusten a la propuesta presentada en el proyecto.
- j) Verificar en terreno el avance del proyecto.
- k) Confeccionar informe final de ejecución de los proyectos llevados a cabo.

XV. PLAZO DE EJECUCION DE LOS PROYECTOS

El plazo de ejecución de los proyectos a postular al presente concurso, no podrá exceder al día 30 de noviembre de 2025. En caso que el proyecto esté diseñado en etapas sucesivas, deberá quedar constancia de ello en su postulación, sin embargo, el monto adjudicado se utilizará para la ejecución de las etapas que se encuentren dentro del plazo antes mencionado y el Municipio no tendrá responsabilidad sobre etapas posteriores.

XVI. SANCIONES

Si una institución u organización no efectuare las acciones comprometidas en el Proyecto propuesto deberá hacer devolución de los montos otorgados en las fechas que el municipio lo requiera, si no lo hiciere, la municipalidad, a través de la asesoría jurídica, podrá adoptar las acciones judiciales pertinentes para recuperar los montos otorgados, de igual forma perseguirá las responsabilidades legales cuando se compruebe adulteración de documentos.

Cualquier organización territorial o funcional que tenga rendiciones de cuentas pendientes quedará imposibilitada de postular a otras subvenciones hasta que efectúe su rendición y esta sea aprobada por la Dirección de Administración y Finanzas del municipio.

Si la rendición señalada se verificare más allá de los tres meses previos a un nuevo llamado a Concurso Fondo de Protección Ambiental Municipal, la organización morosa quedará impedida de postular al nuevo Concurso.

Quedaran impedidas de postular al Fondo de Protección Ambiental Municipal 2025, las organizaciones que en años anteriores haya sido beneficiaria del fondo y hayan hecho devolución total de los recursos asignados por no ejecución.

XVII. DE LAS RENDICIONES

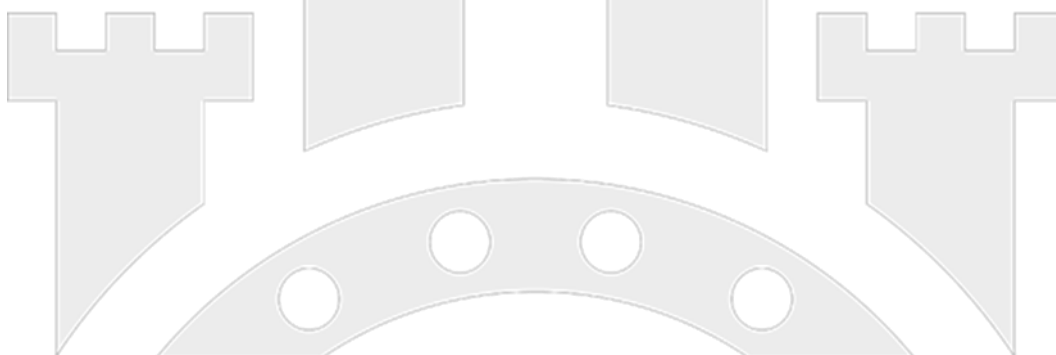
Será de responsabilidad de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Río Hurtado certificar que la documentación entregada por las Organizaciones se ajuste a lo establecido en las presentes bases, convenio y reglamento Fondo de Protección Ambiental Municipal, año 2025. En lo que respecta a la rendición de los proyectos, se aplicara lo señalado en la normativa de rendiciones de fondos públicos.

Las organizaciones adjudicatarias de la Subvención Fondo de Protección Ambiental Municipal, año 2025, dispondrán hasta el 05 de diciembre de 2025, para efectuar la rendición de facturas y boletas y verificadores de la ejecución (fotos, listas de asistencia, foto de pasacalle y foto de materiales de los ítems operación e inversión adquiridos según lo establecido por las presentes bases.

ANEXO N°1

Tabla de Evaluación Proyectos Fondo de Protección Ambiental
Municipal, año 2025.

N° CRITERIO	PONDERACIÓN	DETALLE	PUNTAJE
1 OBSERVACIONES	10%	Proyecto NO presenta observaciones o aclaraciones en etapa de admisibilidad.	10
		Proyecto presenta observaciones.	5
N° CRITERIO	PONDERACIÓN	DETALLE	PUNTAJE
2 IMPACTO DEL PROYECTO E INNOVACION	20%	Los productos esperados son pertinentes e innovadores con las actividades asociadas.	10
		Los productos esperados están indicados de manera ambigua o poco clara y no presentan innovación.	0
N° CRITERIO	PONDERACIÓN	DETALLE	PUNTAJE
3 SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO	20%	El proyecto contempla acciones o estrategias que garantizan su sostenibilidad una vez terminado el proyecto.	10
		El proyecto contempla acciones o estrategias que NO garantizan su sostenibilidad una vez terminado el proyecto.	0
N° CRITERIO	PONDERACIÓN	DETALLE	PUNTAJE
4 EDUCACIÓN AMBIENTAL	25%	Se incluyen actividades de educación ambiental, las cuales apuntan a generar conciencia respecto del problema ambiental identificado.	10
		El proyecto plantea actividades de educación ambiental, no obstante, estas NO apuntan a generar conciencia respecto del problema ambiental identificado.	5
N° CRITERIO	PONDERACIÓN	DETALLE	PUNTAJE
5 PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD	25%	El proyecto plantea actividades que en su conjunto dan cuenta de un buen nivel de participación y vinculación de la comunidad. (50 personas).	10
		El proyecto plantea pocas actividades que dan cuenta de la participación de la comunidad (30 personas).	8
		El proyecto plantea actividades de participación para cumplir pero que no dan cuenta de una real vinculación de la comunidad. (10 personas).	4



ANEXO N°2

Pauta de Evaluación Proyectos Fondo de Protección Ambiental Municipal, año 2025.

Nombre del proyecto: _____

Organización: _____

Criterios de evaluación:

1. Observaciones 10%: Se evaluará si el proyecto presenta observaciones o aclaraciones en etapa de admisibilidad.

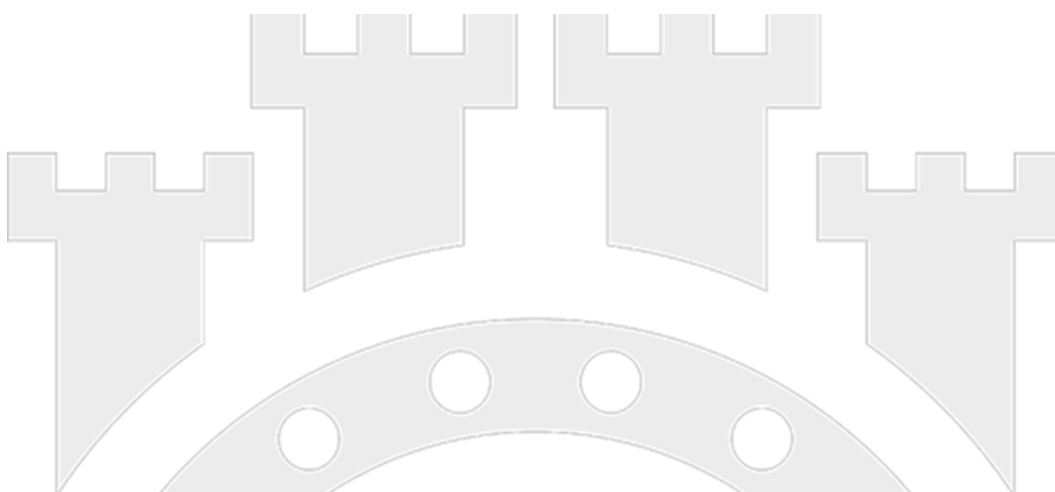
	Calificación máxima	Calificación
Proyecto NO presenta observaciones o aclaraciones en etapa de admisibilidad.	10	
Proyecto presenta observaciones.	5	

2. Impacto del proyecto e innovación 25%: Se evaluará las iniciativas que cuenten con productos esperados pertinentes e innovadores con las actividades asociadas.

	Calificación máxima	Calificación
Los productos esperados son pertinentes e innovadores con las actividades asociadas.	10	
Los productos esperados están indicados de manera ambigua o poco clara y no presentan innovación.	0	

3. Sostenibilidad del proyecto 25%: Corresponde a las acciones o estrategias que garantizan su sostenibilidad una vez terminado el proyecto.

	Calificación máxima	Calificación
El proyecto contempla acciones o estrategias que garantizan su sostenibilidad una vez terminado el proyecto.	10	
El proyecto contempla acciones o estrategias que NO garantizan su sostenibilidad una vez terminado el proyecto.	0	

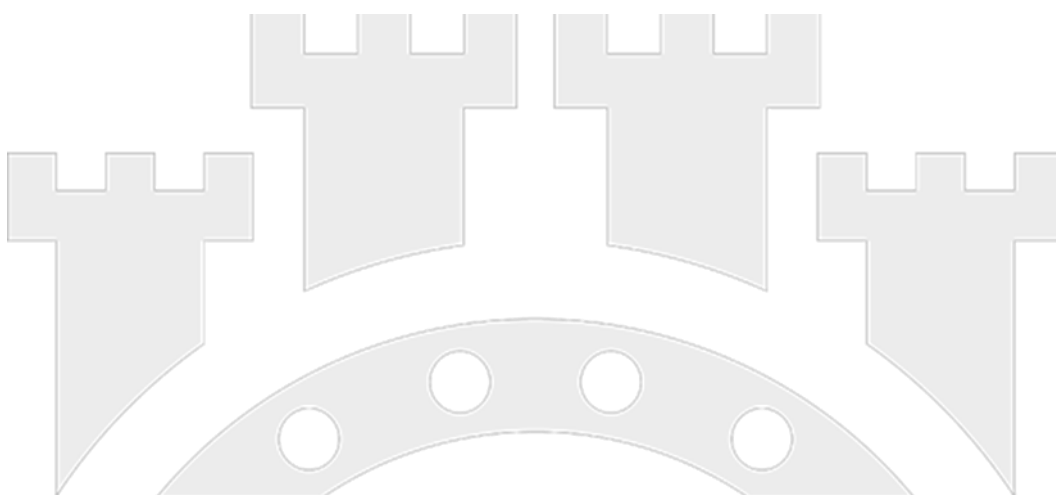


4. Educación ambiental 20%: Se evaluará actividades de educación ambiental, las cuales apuntan a generar conciencia respecto del problema ambiental identificado.

	Calificación máxima	Calificación
Se incluyen actividades de educación ambiental, las cuales apuntan a generar conciencia respecto del problema ambiental identificado.	10	
El proyecto plantea actividades de educación ambiental, no obstante, estas NO apuntan a generar conciencia respecto del problema ambiental identificado.	5	

5. Participación de la comunidad 20%: Se evaluará el nivel de participación y vinculación de la comunidad con la iniciativa.

	Calificación máxima	Calificación
El proyecto plantea actividades que en su conjunto dan cuenta de un buen nivel de participación y vinculación de la comunidad con la iniciativa.	10	
El proyecto plantea pocas actividades que dan cuenta de la participación de la comunidad.	8	
El proyecto plantea actividades de participación para cumplir pero que no dan cuenta de una real vinculación de la comunidad con la iniciativa.	4	



ANEXO N°3

FORMULARIOS DE POSTULACIÓN FONDO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL

RÍO HURTADO 2025.

1. ANTECEDENTES DEL PROYECTO:

Organización	
Nombre representante legal:	
Localidad:	
Teléfono de contacto:	
Nombre del proyecto:	
Fecha de inicio	
Fecha de término	

2. IDENTIFICACIÓN DE EJECUTOR DEL PROYECTO:

Nombre ejecutor:	
Rut:	
Teléfono de contacto:	
Correo electrónico:	

3. ANTECEDENTES TÉCNICOS DEL PROYECTO:

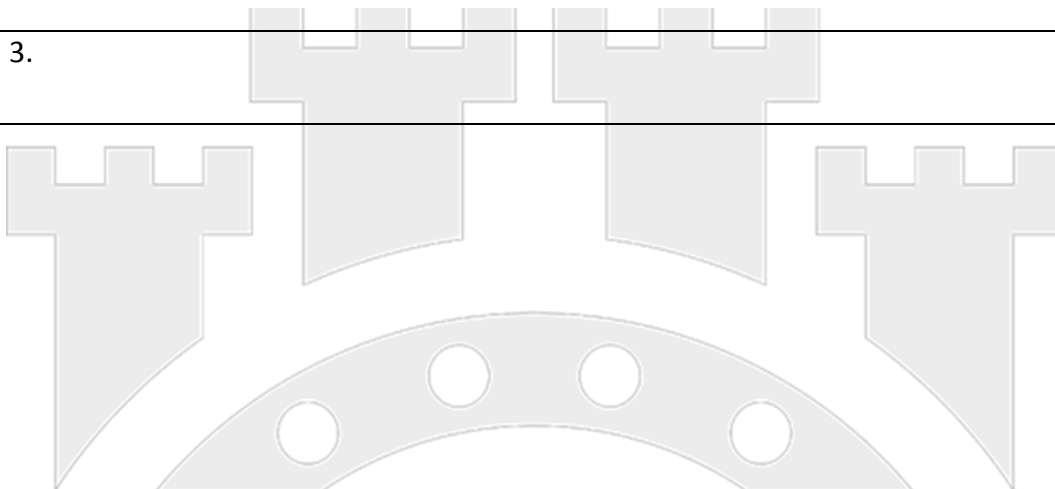
Área de postulación:	
	Tenencia responsable de mascotas
	Uso, limpieza y conservación del agua
	Gestión de residuos
	Huertas Comunitarias
	Preservación de los cielos oscuros

3.1. OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO:

--

3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROYECTO:

1.
2.
3.

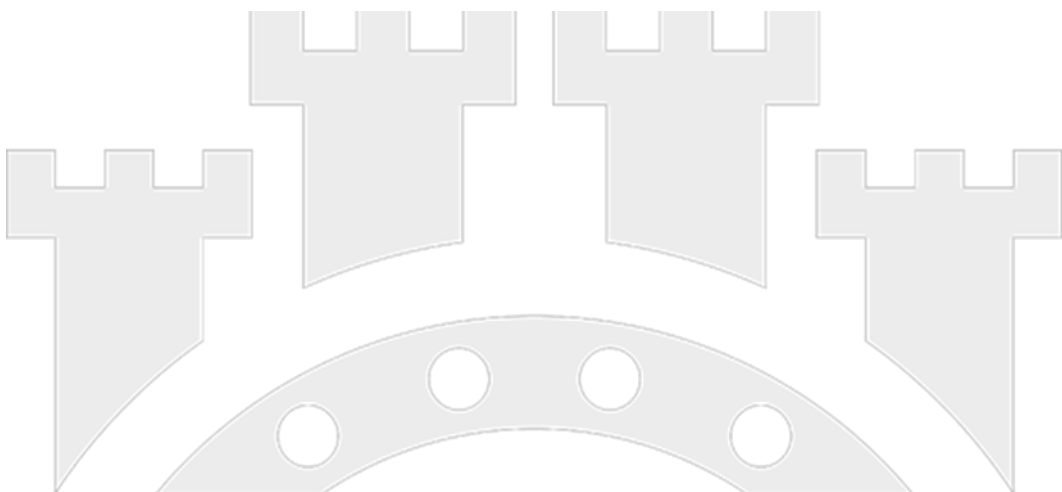


3.3. DESCRIPCIÓN y MÉTODO DEL PROYECTO:

4. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO:

5. REGISTRO DE BENEFICIARIOS:

Número de beneficiarios directos				
¿La realización del proyecto considera trabajo con la comunidad?	Si		No	
Número de vecinos involucrados en la confección				



6. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:

Se puede replicar tantas actividades como se consideren en el proyecto.

ACTIVIDAD 1:

Fecha actividad:	
Descripción de la actividad:	
Fecha de término de actividad	
Lugar de realización de la actividad:	
Verificadores:	

ACTIVIDAD 2:

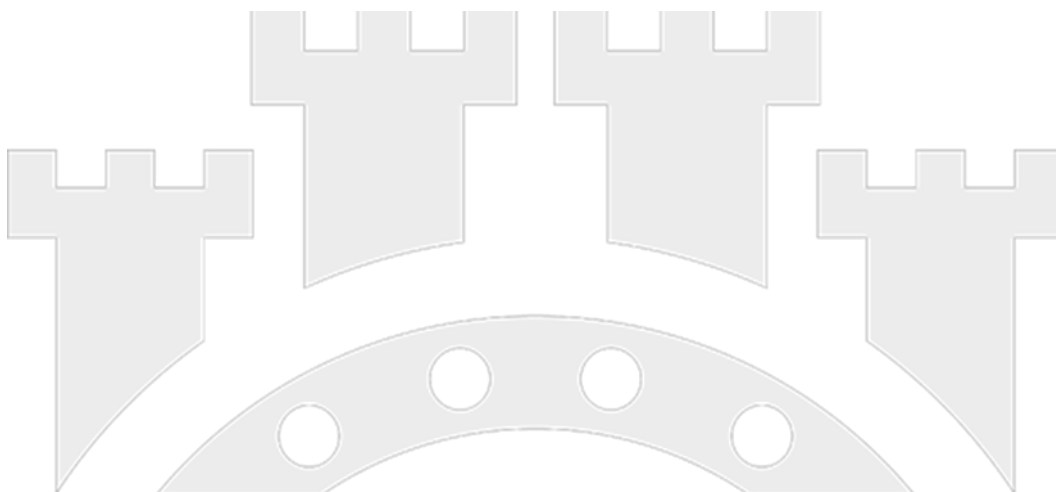
Fecha actividad:	
Descripción de la actividad:	
Fecha de término de actividad	
Lugar de realización de la actividad:	
Verificadores:	

ACTIVIDAD 3:

Fecha actividad:	
Descripción de la actividad:	
Fecha de término de actividad	
Lugar de realización de la actividad:	
Verificadores:	

ACTIVIDAD 4:

Fecha actividad:	
Descripción de la actividad:	
Fecha de término de actividad	
Lugar de realización de la actividad:	
Verificadores:	



7. CARTA GANTT DE ACTIVIDADES:

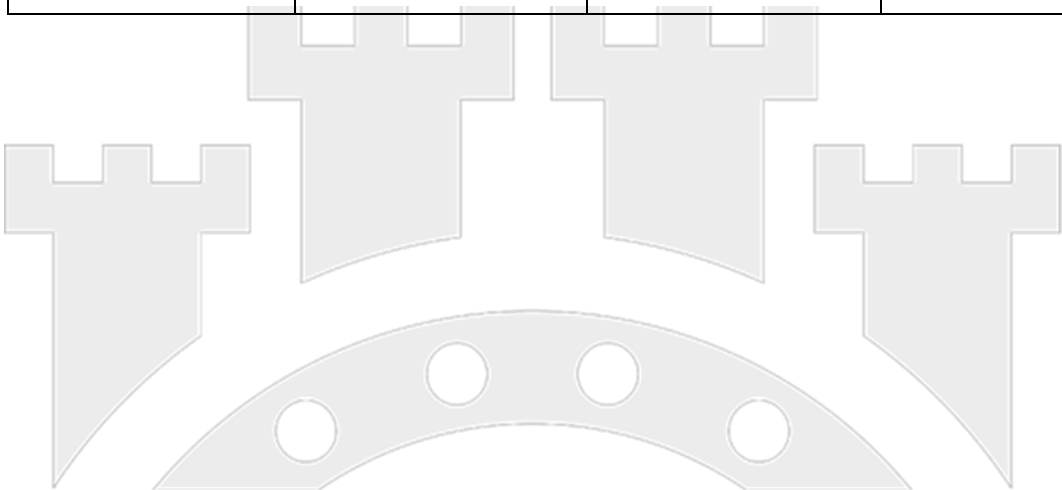
Se debe considerar las semanas que se proyecta que durará el proyecto desde la adjudicación de los recursos hasta actividad de cierre.

	Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4
Actividad 1				
Actividad 2				
Actividad 3				
Actividad 4				

8. PRESUPUESTO GENERAL Y COTIZACIONES

Se deben adjuntar cotizaciones de las compras o servicios requeridos, para la ejecución correcta del proyecto.

Ítem	Valor unitario	Unidades	Valor total



9. APOORTE PROPIO:

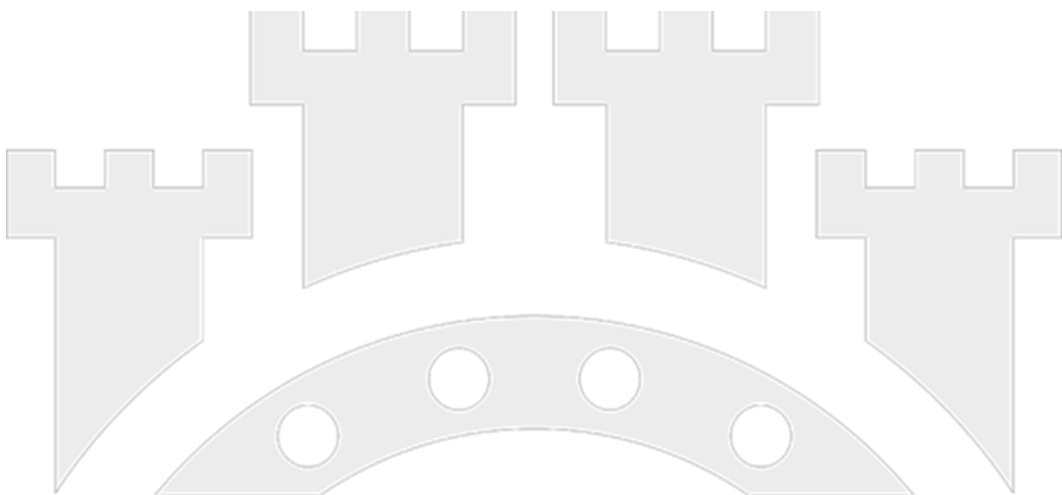
Describir los aportes que realizará la institución:

Tipo de aporte	Instancia en que se utilizará

10. RESUMEN

Instrucciones: Verifique que los gastos sean correctos y estén dentro de los porcentajes permitidos, luego siga con el registro de aportes de terceros.

Ítem	Valor Total (\$)	Distribución %
Honorarios (Hasta el 50%)		
Operación (Hasta el 100%)		
Inversión (Hasta el 100%)		
Monto Total		





LISTA DE ASISTENCIA

Coordinador del proyecto:		
Comuna: Rio Hurtado	Actividad:	Lugar:
Fecha:	Hora de inicio:	Hora de termino:

[illegible]